PARAGUÁI TETĂ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DISPOSICIÓN VMME Nº 58/2023

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE CALIZA, PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A., EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE LA SIERRA DEL DISTRITO DE SAN ALFREDO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

San Lorenzo, 3 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente MEU Nº 30724/2023, de fecha 12 de julio de 2023, con su anexo individualizado como MEU Nº 38570/2023, por los cuales el representante de la empresa CONSTRUCTORA ACARAY SA, presenta una solicitud de Habilitación para Explotación de una cantera de Caliza, en un inmueble individualizado con Finca Nº 1656, cuyas coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 454526 y Norte 7485283, ubicada en la localidad de Santa María de la Sierra, distrito de San Alfredo, del departamento de Concepción.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 256/2023 sugiere que: "es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013", corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, recomendando el RECHAZO de la solicitud de habilitación del permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación, por no haber presentado el documento exigido en el inciso f. del Artículo 130° del mencionado Decreto Reglamentario".

Que, la Dirección de Recursos Minerales, por medio del informe técnico del Departamento de Explotación de Rocas, Memorándum DER N° 82/2023, por el que recomienda que: "esta dependencia considera que las documentaciones técnicas presentadas **cumplen** con todas las especificaciones técnicas exigidas por las reglamentaciones vigente. La cantera aún no ha sido fiscalizada".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Exploración de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Inergia, en su Acta CE Nº 11 de fecha 10 de octubre de 2023, ha recomendado **Rechazar** la solicitud de Habilitación de



Ang Mauricio Belarano Viceministro de Minas y Erjergia

PARAGUÁI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

Permiso para la Explotación de una cantera de Caliza, presentada por el representante legal de la firma CONSTRUCTORA ACARAY SA.

Que, mediante el Decreto Presidencial Nº 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1º Rechazar la Solicitud de Habilitación para la Explotación de Cantera de Caliza, presentada por la empresa CONSTRUCTORA ACARAY SA, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES Nº 4269/2011 Y Nº 4935/2013".

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. MAURICIO BEJARANO

